

RESUMEN 2ª REUNIÓN DEL GRUPO DE COMPENSACIÓN, LIQUIDACIÓN Y REGISTRO (GRUPO CLR)

25 de septiembre de 2019

1. Introducción

El presidente del Grupo CLR dio la bienvenida a los asistentes y agradeció su participación.

Antes de comenzar con el orden del día, el presidente informó sobre los siguientes temas:

- i) Iberclear fue autorizado el pasado 18 de septiembre como depositario central de valores (DCV) según el Reglamento (UE) nº 909/2014 (CSDR);
- ii) destacó la importancia del Comité de Usuarios de Iberclear, constituido el 3 de abril de este año, y que debe ser convocado a la mayor brevedad posible para tratar, entre otras cuestiones, algunas de las incluidas en el orden del día de la presente reunión;
- iii) en el ámbito de pruebas de actuaciones y procedimientos en caso de insolvencia de una entidad participante (EP), considerando la prueba realizada el pasado 21 de mayo, en las futuras pruebas el desarrollo del procedimiento debe ser más riguroso por parte del DCV y es necesario incrementar la participación de las EP.

2. Eficiencia en la liquidación y situación de las entidades españolas (sistema español) en relación con las tasas de fallidos. Motivos de los fallidos y de los *late reporting*

La CNMV resaltó la importancia de mejorar las tasas de eficiencia del sistema, entre otras cuestiones, por el impacto económico de los fallos en la liquidación que serán penalizados una vez entre en vigor el régimen de disciplina en la liquidación de CSDR. Lo que queda de este año y hasta la entrada en vigor de los art. 6 y 7 CSDR y el RTS 2018/1229, previsto como mínimo para noviembre de 2020, debe aprovecharse para poner en práctica las medidas a adoptar para la mejora de la eficiencia en la liquidación y no esperar a que las penalizaciones y las recompras, una vez que se apliquen, sean el motor de la mejora, sino que hay que identificar medidas preventivas.

Iberclear fue invitado a informar sobre su análisis y las EP a compartir su perspectiva para ir valorando el grado de preparación del sistema.

Iberclear informó sobre el análisis de eficiencia en la liquidación efectuado en el último año, que muestra las EP que estarían superando el umbral de

suspensión durante las sesiones analizadas (art. 7.9 CSDR). Iberclear también informó sobre las acciones que estaba realizando, a partir de estas estadísticas: contacto con entidades que presentan peores ratios de eficiencia, solicitud a las entidades sistémicas de sus clientes relevantes y contacto con EP que nominalmente superen los umbrales de suspensión. De acuerdo con el análisis realizado, las entidades que estarían en esta situación son EP con poca actividad.

(Presentación adjunta).

Iberclear informó sobre los trabajos que se están llevando a cabo en ESMA al objeto de conocer la causa del fallo en la liquidación y, ante la pregunta de una EP sobre la posibilidad de que el DCV cancele instrucciones ya casadas, mencionó que el CR-0691 de T2S (que está pendiente de análisis legal) propone la cancelación automática de instrucciones casadas sin cambios de estado en los últimos 60 días.

La CNMV expresó su preocupación por las tasas elevadas de *late reporting* en el sistema español, resaltando la necesidad de su análisis. Según algunos miembros del Grupo, la falta de saldo es el motivo principal que hace que las instrucciones entren en el sistema pasada su FTL, problema que, según una EP, en el caso español está asociado al registro, por eso las ratios varían en función del modelo o tipos de cuentas que se utilicen, siendo más eficiente el modelo de Intermediario Financiero.

La CNMV, propuso a Iberclear que sería conveniente realizar los análisis de seguimiento y control por tipo de cuentas y tipo de instrumento financiero para todas las entidades, incluso aunque sus ratios sean mejores que la media del mercado.

3. Modelo de Intermediario Financiero – Norma 5 de la Circular 18/2017

Se informó sobre la actualización de la Circular 18/2017 de Iberclear, para su alineación con las modificaciones del RD 878/2015 y el propio Reglamento del DCV.

Por otro lado, se informó sobre la posible inconsistencia entre la redacción de la Norma 5 de la Circular, que alude a la indisponibilidad de la cuenta individual de terceros, que es propia de este modelo, y el art. 96 LMV sobre garantías orientadas a mitigar el riesgo de liquidación. Hay consenso en que no hay duda de la prelación de una norma con rango de ley frente a la Circular pero, como manifestaron EP que utilizan este modelo, es necesario conocer el procedimiento operativo detallado del DCV.

Iberclear informó de que constituirá un grupo técnico para abordar este tema. La CNMV propuso que estos trabajos se eleven al Comité de Usuarios y que las propuestas se remitan al supervisor.

Un miembro del Grupo puso de manifiesto, que al margen de este asunto, el modelo de intermediario financiero tiene otras cuestiones susceptibles de mejora: operaciones de mercado primario, procedimiento de vinculación en determinadas operativas o desagregación de flujos para *retail*, que habrá que tratar en un futuro.

4. **Modificación del PTI – Instrucción 03/19**

En febrero de 2019 Iberclear publicó la Instrucción nº3/2019 para la modificación del manual del PTI y del Manual de Seguimiento y Control. Desde entonces surgieron múltiples preguntas dando lugar a la publicación, por parte del DCV, de un Q&A para dar respuesta a las mismas.

Iberclear informa sobre el objetivo del cambio del PTI: mejorar la eficiencia en la liquidación, facilitar y simplificar su aplicación, equiparar la información que tienen que remitir todos los implicados (incluidos los otros CSD) y mejorar la comunicación con los emisores; destacando que estas modificaciones no suponen ningún cambio para los miembros de mercado. BME señaló que los cambios en el PTI no vienen originados por los cánones de bolsa, ni tienen impacto en los mismos.

No obstante, se puso de manifiesto por distintos miembros del Grupo que siguen existiendo cuestiones abiertas y sobre las que se tienen distintas interpretaciones por parte de la industria. Se señaló que estas modificaciones podrían tener efectos en el modelo de intermediario financiero y en los miembros del mercado.

Iberclear señaló que esta modificación se lleva tratando con las EP desde octubre de 2017. La CNMV subrayó la necesidad de analizar nuevamente estos cambios por si existiera algún impacto no debidamente identificado, aclarar cómo afectan a las EP y los miembros de mercado, y subsanar las interpretaciones que están surgiendo en la industria que pudieran dar lugar a plantear cambios en el modelo de negocio.

La CNMV señaló que es de suma importancia resolver estas cuestiones antes de la entrada en vigor de las modificaciones y propuso que este asunto se eleve al Comité de Usuarios.

5. **Notificaciones de internalizadores y actualización de la preparación de la CNMV**

La CNMV informó sobre el estado de desarrollo del sistema de recepción de los informes de liquidación internalizada, cuya puesta en marcha está prevista para noviembre, y destacó la necesidad de que las entidades que realizan esta actividad hagan las pruebas correspondientes. Toda la información relativa a este proceso está disponible en la web de la CNMV.

(Presentación adjunta).

Algunos miembros del Grupo informaron de que no existe mucha actividad de internalizadores en el mercado español y que tienen algunas dudas en cuanto al ámbito de aplicación. Desde la CNMV se recordó la disponibilidad del buzón csdr.mercados@cnmv.es

6. **Transposición en España de la *Shareholders rights Directive* (identificación de los accionistas)**

Los trámites de transposición de la Directiva (UE) 2017/828 continúan, no obstante, se desconocen todavía los detalles del calendario.

Iberclear señaló que están analizando los procedimientos del DCV para adaptarlos a los estándares que se están desarrollando en los grupos de trabajo internacionales y que, en cuanto a la identificación del titular, el régimen

actual no difiere demasiado de lo que pretende la Directiva. En lo que a la notificación de juntas de accionistas y derecho de voto respecta, no se ha avanzado mucho, a la espera de la transposición de la norma, pero su línea de trabajo es que, una vez los canales de comunicación sean automáticos, estos mismos canales puedan utilizarse para la fase de confirmación de voto.

7. Ruegos y preguntas

No hubo ruegos ni preguntas.

MIEMBROS DEL GRUPO DE COMPENSACIÓN, LIQUIDACIÓN Y REGISTRO (GRUPO CLR)

CNMV
Banco de España
Iberclear
BME Clearing
Bolsas y Mercados Españoles
European Central Counterparty NV
Santander Securities Services
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
BNP Paribas, S.A. Sucursal en España
Citibank International PLC
Confederación Española de Cajas de Ahorro
Credit Suisse Sucursal en España
GVC Gaesco Beka S.V., S.A.
Asociación Española de Banca
Gestora del Fondo General de Garantía de Inversiones, S.A.
Emisores Españoles